



CLAUSULA ADICIONAL N° 8 CONTRATO N° 201700260

CONTRATISTA:	C.D.A HANGARES S.A.S.
NIT:	900.105.556
OBJETO DEL CONTRATO:	Contrato marco para la prestación del servicio de revisiones tenicomecánicas para el Municipio de Medellín; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato
VALOR INICIAL:	\$85.000.000 IVA incluido.
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2017
CLAUSULA ADICIONAL 1:	Adición valor \$3.500.000 IVA incluido.
CLAUSULA ADICIONAL 2:	Ampliación hasta el 31 de enero de 2018 OTROSÍ: Modificación a la cláusula ALCANCE DEL OBJETO: Ampliación del alcance del objeto contractual
CLAUSULA ADICIONAL 3:	Ampliación hasta el 30 de junio de 2018 OTROSÍ: Actualización tarifas.
CLAUSULA ADICIONAL 4:	Adición valor \$43.579.757 IVA incluido.
CLAUSULA ADICIONAL 5:	Adición valor \$65.000.000 IVA incluido. Ampliación hasta el 15 de julio de 2018 Otrosí: Ajuste tarifa de bancarización
CLAUSULA ADICIONAL 6:	Adición recursos: \$30.000.000 IVA incluido. Ampliación: hasta el 31 de agosto de 2018.
CLAUSULA ADICIONAL 7:	Ampliación hasta el treinta (30) de septiembre de 2018.
CLAUSULA ADICIONAL 8:	Ampliación hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018. Adición: \$60.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO:	\$287.079.757 IVA incluido.

La presente constituye la cláusula adicional No. 8 al contrato Número 201700260, cuyo objeto es: "Contrato marco para la prestación del servicio de revisiones tenicomecánicas para el Municipio de Medellín; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", para adicionar su valor y ampliar su plazo y, considerando:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato No. **201700260** se suscribió el día primero (1°) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) por un valor de ochenta y cinco millones de pesos con cero centavos M/L, (\$85.000.000) y un plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017, contado a partir de la aprobación de póliza.



- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaria General el cinco (5) de septiembre de 2017.
- C. Que el día nueve (9) de octubre de 2017, se suscribió la cláusula adicional N° 1, para adicionar el valor del contrato en la suma de tres millones quinientos mil pesos m.l. (\$3.500.000) IVA incluido y modificar el alcance del objeto contractual de la siguiente forma: "Prestar el servicio de revisión tecnomecánica para vehículos adscritos a los organismos de seguridad con asiento en el Municipio de Medellín".
- D. Que el día 28 de diciembre de 2017, se suscribió la cláusula adicional No.2 al contrato 201700260, para ampliar el plazo del contrato hasta el día 31 de enero de 2018.
- E. Que el día 31 de enero de 2018 se suscribió la cláusula adicional No.3 al contrato 201700260 para ampliar el plazo de ejecución hasta el día 30 de junio de 2018 y modificar el alcance del mismo en lo correspondiente a tarifas y bancarización.
- F. Que el día 22 de febrero de 2018 se suscribió la Cláusula adicional No.4 al contrato 201700260, a través de la cual fue adicionado el valor del contrato en la suma de \$43.576.757 IVA incluido.
- G. Que el día 26 de junio de 2018, se suscribió la cláusula adicional No.5, a través de la cual fue adicionado el valor del contrato en la suma de \$65.000.000 IVA incluido, ampliar el plazo de ejecución del mismo hasta el 15 de julio de 2018 y ajustar la tarifa de bancarización
- H. Que el día 13 de julio de 2018, fue suscrita la cláusula adicional No.6, a través de la cual fue adicionado el valor del contrato en la suma de \$30.000.000 IVA incluido y ampliado el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2018.
- I. Que el 30 de agosto se suscribió la cláusula adicional 7, prorrogando el plazo del contrato hasta el 30 de septiembre de 2018.
- J. Que en cumplimiento de la Resolución No. 409 de 2014 que reglamenta el Acuerdo 055 de 2014 (Reglamento de Contratación de la ESU), modificado parcialmente por el Acuerdo 077 de 2017; el 6 de septiembre del año en curso el supervisor del contrato presentó justificación para ampliar el plazo de ejecución del contrato, la cual se anexa.
- K. Que en Comité de Contratación celebrado el día 27 de septiembre de 2018, atendiendo las consideraciones expuestas por el supervisor del contrato y a la luz de lo indicado en el reglamento de contratación, se validó la posibilidad de modificar el plazo de ejecución del contrato y adicionar su valor y se obtuvo concepto favorable.
- L. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 que establece "todas las





disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

M. La presenta cláusula adicional se encuentra amparada en la disponibilidad y compromiso presupuestal nro. 2018000703 y el 2018001545.

Por lo anterior:

PRIMERO: Se modifica el plazo de ejecución del contrato 201700260, en el sentido de ampliarlo hasta el día treinta (31) de diciembre de 2018.

SEGUNDO: Adicionar el valor del contrato en SESENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$60.000.000), para constituir un valor total de \$287.079.757.

TERCERO: El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

ESU

DAVID VIEIRA MEJÍA
Gerente

CONTRATISTA

CARLOS MARIO MURIEL BOTERO
Representante legal

Proyectó: Nestor Zapata C - Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Guillermo Perafán Cardona - Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica